

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 072
(13 JUN 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1º y 3º, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1º, 2º y 7º, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano (E) verificó que, la señora MARALIZ MARIN ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.434.881 expedida en Cartago, Valle del Cauca; cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Secretario Código 440 Grado 19 de la Planta del Despacho del Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; exigidos en la ley y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de dicha Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago Valle;

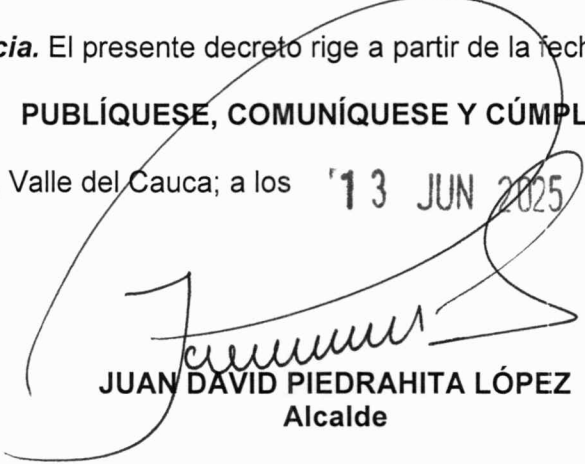
DECRETA:

ARTICULO 1º: *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO a la señora MARALIZ MARIN ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.434.881 expedida en Cartago, Valle del Cauca; en el cargo de Secretario Código 440 Grado 19 de la Planta del Despacho del Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca; a los 13 JUN 2025


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde

Elaboró: Diana M Santa, Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano (E)
Archívese en: MAAD.100.280.1 - 2025